



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

20960***Protección. Notificación Decreto de Alcaldía núm. 10650 de 13 de junio de 2012. DP 2006/15***

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 10650 de fecha 13 de junio de 2012, a PETALUNA VIVIENDAS SL con PT A-57309122, y JOAQUIN PEREZ LOPEZ y 4, con DNI 43.096.222, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2006/15, en relación al inmueble ubicado en la C / GERRERIA, NÚM. 10, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salvá Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15.12.2011), le notifico que por decreto del teniente de alcalde de L'Area de Urbanismo y Vivienda núm. 10650 de fecha 13 de junio de 2012 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Dado el estado de tramitación del expediente DP 2006/15.

II. Considerando que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2011, se ordenó a la entidad "PETALUNA VIVIENDAS, SL", con CIF B57309122, en la entidad "CASAS GÓTICAS DEL MEDITERRANEO, SL", con CIF B57106676, al Sr. Joaquin Pérez López, con DNI 43.096.222-H, ya D^a. Jerónima Jover Barceló, con DNI 41349300-S, la realización de la actuación descrita en el informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2009, relacionada a continuación, y reiteradas por Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 22,308, de fecha 23 de noviembre de 2011:

- Colocación de vuelo de protección y red para prevenir caída de material hacia la vía pública.

III. Dado el recurso de reposición presentado en fecha 14 de diciembre de 2011 por los Sres. Francisco Soler Pizá, José Miguel Cregenzán Sanz y Antonio A. Baeza de Oleza, los tres administradores concursales de la entidad "CASAS GÓTICAS DEL MEDITERRANEO, SL", con CIF B57106676.

IV. Dado que ha quedado acreditado que el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032, es copropietario del inmueble situado en la calle Gerreria, núm. 10 (PC 00402703), hay que continuar el expediente con esta titular, en virtud del principio de subrogación real previsto en el artículo 19 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, teniendo por válidas todas las actuaciones realizadas hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos y de acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, artículos 10 y ss. de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículo 84 de la Ley 71.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 31, 42 y 93 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, medidas para la modernización del gobierno local (124.4.h) y demás normativa concordante, se propone la aprobación del siguiente,

DECRETO

3 °) Subrogar el expediente DP 2006/15 a Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032, dado que, según se desprende de la documentación anexa al escrito presentado por los administradores concursales, se desprende que el inmueble objeto de este expediente pertenece, por Decreto de Adjudicación n. 17/2011, de fecha 19 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Palma, Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032.

4 °) DAR CUENTA de este Decreto al departamento de gestión tributaria a los efectos oportunos.

5 °) NOTIFICAR el punto tercero de la presente resolución a la entidad "PETALUNA VIVIENDAS, SL", con CIF B57309122, al Sr.





Joaquín Pérez López, con DNI 43.096.222-H, ya D^a. Jerónima Jover Barceló, con DNI 41349300-S, y la totalidad de la presente resolución a la entidad "CASAS GÓTICAS DEL MEDITERRANEO, SL", con CIF B57106676, y Banco Español de Crédito, SA (Banesto), con CIF A-28/000032.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Palma, 22 de octubre de 2012

La jefa de departamento de disciplina urbanística.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

